

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 JUL 2019	
Recibido.....	820 Ha
Exp. N°.....	36586 P.E.

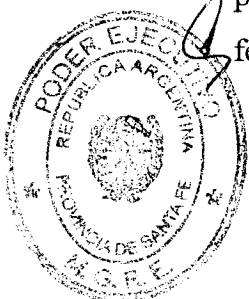
MENSAJE N° 4803

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 JUL 2019

ALA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES:

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley mediante el cual se aprueban los Convenios Marco de Colaboración suscriptos en fechas 24 de julio y 12 de septiembre de 2017, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe -Distritos Norte y Sur- respectivamente, siendo el objetivo de los mismos establecer acuerdos de colaboración destinados a la realización conjunta y coordinada de los trabajos de mensura de inmuebles y otras técnicas propias de la profesión de ese Colegio Profesional enmarcadas en la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias N° 26.493 y N° 27.118 y el Decreto Provincial N° 1178 de fecha 19 de junio de 2009, que el referido Ministerio estime conducente a sus funciones, conforme a lo establecido en la Ley N° 13.509.

Lo actuado por el funcionario a cargo del Ministerio de referencia en la firma de los mencionados convenios, fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto 2509 de fecha 25 de agosto de 2017 e inscripto bajo el N° 7842 en fecha 27 de julio de 2017, al Folio 128, Tomo XIV, el celebrado en fecha 24 de julio de 2017 con el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe -Distrito Norte- y por Decreto N° 3335 de fecha 1° de noviembre de 2017 e inscripto bajo el N° 7949 en fecha 21 de septiembre de 2017, al Folio 181 Tomo XIV, el suscripto en fecha 12 de



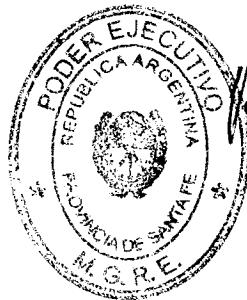
Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

septiembre de 2017 con el mismo Colegio Profesional del Distrito Sur, ambos del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa.

Se remite Expediente N° 01501-0086154-9 del Registro del Sistema de Información de Expediente en el que obran los antecedentes.

Saludo a V.H. atentamente.

JORGE MARIO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE


Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

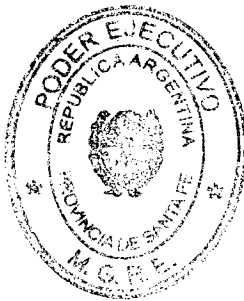
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

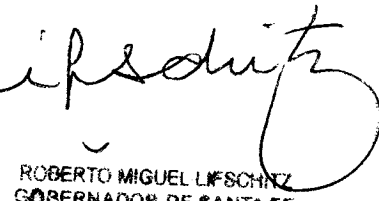
ARTÍCULO 1: Apruébanse los Convenios Marco de Colaboración suscriptos en fechas 24 de julio y 12 de septiembre de 2017, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe -Distritos Norte y Sur- respectivamente.

Lo actuado por el funcionario a cargo del Ministerio de referencia en la firma de los mencionados convenios, fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto 2509 de fecha 25 de agosto de 2017 e inscripto bajo el N° 7842 en fecha 27 de julio de 2017, al Folio 128, Tomo XIV, el celebrado en fecha 24 de julio de 2017 con el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe -Distrito Norte- y por Decreto N° 3335 de fecha 1° de noviembre de 2017 e inscripto bajo el N° 7949 en fecha 21 de septiembre de 2017, al Folio 181 Tomo XIV, el suscripto en fecha 12 de septiembre de 2017 con el mismo Colegio Profesional del Distrito Sur, ambos del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JORGE MARIO ÁLVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL




ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE